



DECRETO N.º **2327 / 2023**

ARICA, 02 de marzo del 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de AMBULANCIA SOS SERVICIO DE EMERGENCIA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20356				
Actividad Económica	SERVICIO PRIVADO DE TRASLADO DE ENFERMOS, ATENCIÓN MEDICA DOMICILIARIA, ENFERMERIA, EXAMENES DE SANGRE Y ORINA, ELECTROCARDIOGRAFIA Y KINESIOLOGIA POR ORDEN MEDICA, A DOMICILIO.				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE PEDRO LIRA 2023 -A				
Nombre del Contribuyente	AMBULANCIA SOS SERVICIO DE EMERGENCIA				
Rut	77626808-9				
Dirección Particular	CMDTE.ROBLES NRO. 939, PB TACORA 7				
Correo electrónico	w.argandona@gmail.com	Celular/Fono	936551673		
Fecha de Solicitud	24/02/2023	Otorgación N°	2-20356	Fecha	01/03/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

JORGE CHAVARRÍA CHAVARRÍA
 DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

LZF/JCHCH/NCA/fvp


LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)